



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 002 -2021-MINEM/DGER

Lima, 06 ENE. 2021

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO : N° 021-2019-MINEM/DGER

PROCESO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°0004-2019-MINEM/DGER

OBJETO : EJECUCIÓN DEL SALDO OBRA "ELECTRIFICACION RURAL DE LOS CASERÍOS EL PORVENIR, EL REJO, CARBAJALES, BUENOS AIRES – CUMBA Y EL C.P. JOROBAMBA CON SUS CASERÍOS LAS PIRCAS, LOS ARRAYANES – EL MILAGRO - UTCUBAMBA"

CONTRATISTA : EDWIN CASTRO LOPEZ

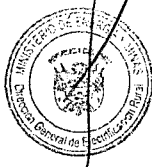
FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RECURSOS DETERMINADOS

INSPECTOR DE OBRA : JIMLER ALBERTO PAREDES FLORES

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007 se crea la Dirección General de Electrificación Rural, (en adelante la DGER) la cual conforme al Decreto Supremo N° 021-2018-EM de fecha 20 de agosto de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, previa Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-MINEM/DGER, la DGER y de la otra parte, Edwin Castro López, (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 021-2019-MINEM/DGER con fecha 15 de octubre de 2019, para la ejecución del saldo de obra "Electrificación rural de los caseríos El Porvenir, El Rejo, Carbajales, Buenos Aires – Cumba y el C.P. Jorobamba con sus caseríos Las Pircas, Los Arrayanes – El Milagro – Utcubamba", por un monto de S/ 314 781,98 (Trecientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Uno y 98/100 Soles) monto que no incluye impuestos y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, la normativa aplicable a la Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-MINEM/DGER convocada con fecha 05 de noviembre de 2018, es la establecida en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus respectivas modificatorias (en adelante la Ley y su Reglamento, según corresponda);

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra del Contrato de Ejecución de Obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento;

Que, mediante Carta N° 032-2020-ING.EJECUTOR/ECL, de fecha 27 de julio de 2020, el Contratista presenta el expediente de Liquidación a la Entidad, para su revisión y conformidad, el mismo que fue observado con el Oficio N° 394-2020-MINEM/DGER/DPRO-JPN con fecha 11 de setiembre de 2020;

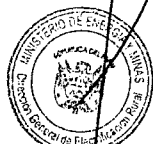
Que, mediante Carta N° 046-2020-ING.EJECUTOR/ECL, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Contratista presenta el expediente de Liquidación a la Entidad, subsanando las observaciones para su revisión;

Que, con Informe N° 136-2020-MINEM/DGER/DPRO-JPN y Memorándum N° 0739-2020-MINEM/DGER/DPRO-JPN, de fechas 27 y 29 de octubre de 2020, respectivamente, de la Jefatura de Proyectos Norte de la Dirección de Proyectos da su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra. Asimismo, informa que el Contratista no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad;

Que, el Especialista en Liquidaciones de Contrato mediante Informe N° 364-2020-MINEM/DGER/DPRO-JER de fecha 04 de diciembre de 2020 señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 323 354,83 (Trecientos Veintitrés Mil Trecientos Cincuenta y Cuatro y 83/100 Soles), monto que no incluye impuestos y señala que existe un saldo final a favor del Contratista, ascendente a la suma de S/ 49 811,81 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Once y 81/100 Soles), monto que no incluye impuestos, por concepto de menores pagos efectuados;

Que, con Memorándum N° 0524-2020/MINEM/DGER-DPRO-JER de fecha 10 diciembre de 2020, la Jefatura de Energías Renovables expresa su conformidad al Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 021-2019-MINEM/DGER, y dispone que la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la misma que se realizó el 14 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo informado por la mediante Memorándum N° 883-2020-MINEM-DGER-JAF;

Que, el análisis y la determinación de los montos consignados en el "Resumen de Liquidación Final de Contrato" y la revisión integral del contenido del expediente de Liquidación, cuentan con la conformidad de la Jefatura de Administración y Finanzas, Jefatura de Proyectos Norte y la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos, respectivamente, a través de los documentos citados en los considerandos precedentes; por lo que es de integrarse dichos fundamentos a la presente resolución en aplicación del numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 002 -2021-MINEM/DGER
Lima, 06 ENE. 2021

Con las visaciones del Director de Proyectos, del Jefe de Proyectos Norte, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas, de acuerdo con sus competencias;

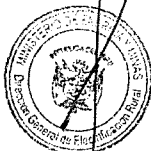
De conformidad con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus respectivas modificatorias; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 385-2019-MINEM/DM; y, la Resolución Ministerial N° 434-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 021-2019-MINEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y el Contratista, Edwin Castro Lopez, para la Ejecución del saldo de obra "Electrificación Rural de los caseríos El Porvenir, El Rejo, Carbajales, Buenos Aires – Cumba y el C.P. Jorobamba con sus caseríos Las Pircas, Los Arrayanes – El Milagro – Utcubamba", la que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato	S/ 323 354,83

Artículo 2.- Establecer como saldo a favor del Contratista, Edwin Castro López, la suma ascendente a S/ 49 811,81 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Once y 81/100 Soles), monto que no incluye impuestos, de acuerdo al desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



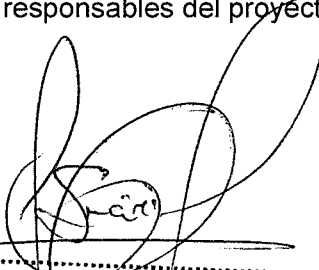
Artículo 3.- Integrar a la presente Resolución Directoral el Informe N° 136-2020-MINEM/DGER/DPRO-JPN y Memorandum N° 0739-2020-MINEM/DGER/DPRO-JPN, de fechas 27 y 29 de octubre de 2020, respectivamente, de la Jefatura de Proyectos Norte de la Dirección de Proyectos; asimismo, la Información Básica General del Expediente de Liquidación del Contrato.



Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento oportuno de lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución, una vez que quede consentida.

Artículo 5.- Conservar debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado el Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 021-2019-MINEM/DGER que se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.




.....
Manuel Suárez
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

Regístrese y comuníquese.

